



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto de Alcaldía

N° 005-2023-MDQ

Quilmaná, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUILMANÁ, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Informe N° 454-2023-GPPR-JCRS-MDQ, de fecha 04 de agosto de 2023, del Gerente de Planeamiento,
Presupuesto y Racionalización, Informe N° 440-2023-GAJ-MDQ, de fecha 04 de agosto de 2023, del Gerente
de Asesoría Jurídica, Memorando N° 308-2023-GM-MDQ, de fecha 04 de agosto de 2023, del Gerente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y
distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los
asuntos de su competencia; y que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales,
el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, es atribución
del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que,
los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la
Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas referidas
a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece la conformación del
Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde, quien lo preside, por
los regidores, y por los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de
productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital;

De acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones
ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía, y mediante el artículo 42°
de la norma antes citada, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de
aplicación de las Ordenanzas y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;
asimismo, en su artículo 102°, se expresa que, los representantes de la sociedad civil son elegidos
democráticamente por un periodo de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las
organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad
distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 03 (dos) años de actividad institucional
comprobada;

Que, con fecha 03 de agosto de 2023, se publicó la Ordenanza Municipal N° 035-2023-MDQ, Ordenanza que
aprueba el reglamento para el proceso eleccionario de representantes de la sociedad civil que formaran parte
del concejo de coordinación local distrital (CCLD);

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, mediante Informe N° 0331-2023-GSG-MDQ, de fecha 12 de junio de 2023, el Gerente de Secretaría General, informa que, mediante Informe N° 69-2023-NMPM-SUBGERENCIADEARCHIVOS-MDQ, de fecha 12 de junio de 2023, la Subgerenta de Archivo Central, informa que, habiendo realizado la búsqueda en el acervo documentario, precisa que, a) no se ha podido encontrar y/o ubicar Resolución de Alcaldía y/o Acuerdo de Concejo referente a la designación del Concejo de Coordinación Local (CCL). b) referente a la búsqueda de Ordenanza Municipal referente al Presupuesto Participativo y/o CCL, se ha podido ubicar la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDQ, de fecha 15 de abril de 2019, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados (...). Por otro lado, el Gerente de Secretaría General precisa que, realizando la búsqueda en los ambientes del segundo piso de la MDQ, se pudo ubicar documentación referente al Presupuesto Participativo del año 2019, ubicando el libro de actas denominado "Libro de actas para la Gerencia de Participación Vecinal y promoción Social para el año 2019" debidamente legalizada por el Juez de Paz, por lo cual debemos precisar que, en dicho libro de actas en el folio 60 y 61, precisa que se llevó a cabo una reunión del Concejo de Coordinación Local (CCL), con motivo de dar alcances e información al CCL, por lo cual en el folio 61 suscriben los presentes, habiendo suscrito dicha acta los Señores 1) Leoncio Plácido Quispe 2) Edeberto Manrique Chiquispuma 3) Carola Rosa Alcalá León 4) Teresa Amelia Ortiz Paucara, y que dichas personas se identifican como miembros del Concejo de Coordinación Local, (...);

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 035-2023-MDQ, se faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de QUILMANÁ, para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe los procedimientos complementarios de la presente Ordenanza para el desarrollo del "Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de QUILMANÁ;

Que, mediante Informe N° 454-2023-GPPR-JCRS-MDQ, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presente el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el cronograma del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil que formaran parte del Concejo de Coordinación Local Distrital de Quilmaná;

Que, mediante Informe N° 440-2023-GAJ-MDQ, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar el Decreto de Alcaldía que aprueba el cronograma del proceso eleccionario de representantes de la Sociedad Civil frente al CCLD; debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía respectivo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 035-2023-MDQ;

Que, mediante Memorando N° 308-2023-GM-MDQ, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo referente al cronograma del proceso eleccionario de representantes de la Sociedad Civil frente al CCLD; con la finalidad de ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Ordenanza Municipal N° 035-2023-MDQ, en el aspecto de que la citada norma distrital consiste en "REGLAMENTAR EL PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMAN PARTE DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) – QUILMANA POR EL PERIODO 2023 – 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR, a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil los cuales formaran parte del Consejo de Coordinación Local Distrital de Quilmaná – (CCLD) para el periodo 2023 – 2025, para el día 24 de setiembre de 2023, en el Coliseo Cerrado de la Municipalidad de Quilmaná, desde las 09:00 am. Hasta las 05:00 pm.

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe  www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

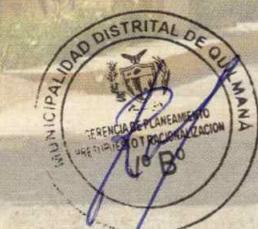
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, Cronograma para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil que formaran parte del Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el periodo 2023 – 2025, que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las áreas involucradas, así como la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Bienvenidos a Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE QUILMANA PARA EL PERIODO 2023 - 2025

CRONOGRAMA

	ACTIVIDADES	FECHA
1	Conformación del comité electoral	09 de Agosto
2	Convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL	Del 10 al 17 de Agosto
3	Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil Acreditando a sus Delegados Electores	18 de Agosto al 01 de Setiembre
4	Publicación del Padrón Electoral Delegados Electores al CCLD	04 de Setiembre de 2023
5	Inscripción de Candidatos a representantes de la Sociedad Civil CCLD – QUILMANÁ	05 y 06 de Setiembre
6	Publicación de Candidaturas Hábiles	07 de Setiembre
7	Presentación de Tachas contra las Organizaciones de la Sociedad Civil y Candidatos	08 al 12 de Setiembre
8	Notificación de tachas	13 y 14 de Setiembre
9	Absolución de tachas	15 y 18 de Setiembre
10	Resolución de Tachas	19 y 20 de Setiembre
11	Publicación del Padrón Electoral Definitivo	21 de Setiembre
12	Publicación de Lista de Candidatos Definitivos	22 de Setiembre
13	Jornada electoral	24 de Setiembre
14	Publicación de resultados	24 de Setiembre
15	Proclamación y juramentación	29 de Setiembre

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002